



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 10-Abr.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/9	31-Mar.-2023	151874089001-2017-00103-00 RAD. III FOL. 302	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	1. Que en fecha 30-Mar.-2023 venció el término concedido en providencia del 28-Feb.-2023. 2. Que el 24-Mar.-2023 la apoderada de la parte actora allega certificado IGAC.	11-Abr.-2023	1.- APROBAR avalúo. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría.
2/9	16-Mar.-2023	151874089001-2018-00011-00 RAD. III FOL. 270	SUCESIÓN (ONEDRIVE)	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que el 15-Mar.-2023 venció el término concedido en providencia del 31-Ene.-2023. 2. Que el 07-Mar.-2023 la parte accionante allega corrección.	11-Abr.-2023	Primero: INADMITIR la aludida corrección de la partición. Segundo: ORDENAR al señor partidor volver a presentar la partición. Tercero: CONCEDER a la parte interesada en esta actuación de corrección de la sentencia, el término de treinta (30) días.
3/9	10-Abr.-2023	151874089001-2018-00034-00 RAD. III FOL. 143	EJECUTIVO (ONE DRIVE)	MARCELA LILIANA NUNSABA MORA	OSVALDO BERNAL GAMBA	1. Que en fecha 10-Abr.-2023 fue allegada solicitud de medida cautelar.		Personal
4/9	30-Mar.-2023	155004089001-2019-00023-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 28-Mar.-2023 venció el término de traslado de la liquidación de crédito que hizo directamente el ejecutante, que la parte ejecutada guardó silencio.	11-Abr.-2023	1.- REALIZAR UN CONTROL DE LEGALIDAD al proceso judicial. 2.- ESTABLECER que es inexistente acumulación del presente proceso judicial con algún otro. 3.- DESESTIMAR la liquidación del crédito. 4.- APROBAR la liquidación del crédito. 5.- PERMANEZCA el expediente en secretaría.
5/9	30-Mar.-2023	155004089001-2022-00012-00 RAD. III FOL. 406	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	SARA LUCIA SERPA BENÍTEZ	SEGUNDO SALOMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ	1. Que en fecha 27-Mar.-2023 fueron liquidadas las costas del proceso por parte de la suscrita.	11-Abr.-2023	1.- DESESTIMAR la aludida liquidación de las costas. 2.- ORDENAR a secretaría rehacer la liquidación de las costas.
6/9	30-Mar.-2023	151874089001-2022-00037-00 RAD. III FOL. 427	EJECUTIVO (BESTDOC)	LILIANA ÁLVAREZ NIÑO	JORGE TULIO MARTÍNEZ SOLER	1. Que el 24-Mar.-2023 venció el termino con que contaba el ejecutado JORGE TULIO MARTÍNEZ SOLER para presentar excepciones a lo cual guardó silencio.	11-Abr.-2023	1.- TENER por notificado personalmente al aquí ejecutado. 2.- DECLARAR que el ejecutado, se abstuvo de darle cumplimiento a dicho mandamiento de pago y/o de proponer excepción de fondo. 3.- SEGUIR ADELANTE con la presente ejecución. 4.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes. 5.- ORDENAR a las partes practicar la liquidación del crédito. 6.- CONDENAR en costas al aquí ejecutado. 7.- ORDENAR a secretaría liquidar las costas. 8.- ASIGNAR como agencias en derecho.
7/9	30-Mar.-2023	151874089001-2023-00006-00 RAD. III FOL. 434	LEY 1561 (BESTDOC)	SEGUNDO LISANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. INDT. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	1. Que el 27-Mar.-2023 venció el término concedido en providencia del 21-Mar.-2023, a lo que la parte guardó silencio.	11-Abr.-2023	1.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto. 2.- DECLARAR TERMINADA la presente actuación jurídico-procesal. 3.- SEÑALAR que proceden reposición y en subsidio queja.
8/9	24-Mar.-2023	151874089001-2023-00012-00 RAD. III FOL. 443	VERBAL- SIM (BESTDOC)	LEONOR MEDINA	MARÍA LIGIA MARTÍNEZ MEDINA	1. Que el 23-Mar.-2023 fue radicada demanda con anexos completos.	11-Abr.-2023	Primero: AUTORIZAR a la abg. MARTHA LUCÍA CEPEDA APONTE. Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. Cuarto: SEÑALAR que es inexistente recurso.
9/9	31-Mar.-2023	1511874089001-2023-00014-00 RAD. III FOL. 445	VERBAL (BESTDOC)	ALEJANDRINA URBANO CARO Y OTROS	EDILSÓN CIPAMOCHA Y OTRA	1. Que el 31-Mar.-2023 fue radicada demanda con anexos completos.	11-Abr.-2023	Primero: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda. Segundo: ABSTENERSE de autorizar litigar. Tercero: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Cuarto: ORDENAR a la accionante subsanar la aludida demanda.

**Firmado Por:**  
**Jenny Carolina Gómez Lara**  
**Secretario Municipal Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**6abefd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a**

*Documento generado en 11/04/2023 05:00:00 PM*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76

**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

**Twitter:** @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co